

REPÚBLICA COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., **25 ENE 2021** de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2019-01110-00

Previo a dar trámite al escrito que antecede allegado por el demandado señor keiner Darío Soto Riveros, se ordena oficiar a la Policía Nacional, a fin de que informe si a este último se le realizaron descuentos de nómina y si fueron consignados a órdenes de este despacho, de ser el caso deberá allegar prueba que así lo acredite; esto a propósito que, en el oficio No.S-2019-074931 (fl.9 CD.2), remitido por dicha entidad, solo hizo alusión al cumplimiento de la orden de embargo del frente al señor Jhon Faver López Gallego.

Remítase copia del citado documento.

NOTIFÍQUESE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario